

DECRETO N°

1231

TEMUCO,

15 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: <b>NATACHA VALENTINA CAMPOS VALENZUELA</b>		Rut:	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Villa Alegre, en horario de atención de SAPU: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emitir Informes Estadísticos.</li> <li>- Gestionar la continuidad de la atención del SAPU.</li> <li>- Elaborar Informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario.</li> <li>- Calendarizar los turnos médicos a realizar en Sapu, en forma mensual.</li> </ul>			
Monto Mensual	6 cuotas de \$ 273.988	Monto Total	\$ 1.643.928.-
Fecha Inicio	01.07.2017	Fecha Término	31.12.2017
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.05.00	Nombre: Programa SAPU Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal, para el año 2017, es de \$1.643.928.- (un millón seiscientos cuarenta y tres mil novecientos veintiocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDASE Y ARCHÍVESE.



CVF / MSR / CFV / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



3546/25.08.17